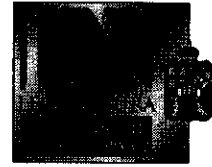




## H. CONGRESO DEL ESTADO



### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA AGENDA LEGISLATIVA, PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LX LEGISLATURA.**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** La sociedad y el estado se rigen por un marco jurídico y político, que permite la convivencia y armonía social. Sus objetivos no pueden ser otros que el bien común en general, que a la vez se armoniza con el bien particular de los individuos y de los grupos.

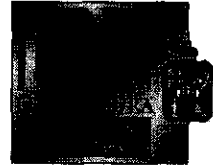
**SEGUNDO.** Que en enero del año 2010, cuando la LX Legislatura inició funciones, luego de los planteamientos de las seis fracciones parlamentarias que la conforman, se estableció una agenda común integrada por 5 ejes fundamentales, a saber: I. Desarrollo Económico, II. Desarrollo Social, III. Fortalecimiento Régimen Democrático, IV. Gobernabilidad y Desarrollo Político, y V. Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia.

A la fecha de esos ejes se han desahogado temas muy importantes, que sin duda alguna beneficiarán a todos los tabasqueños; tales como la expedición de la Ley Agrícola; reformas a la Ley de Fomento Económico, a la Ley de Hacienda del Estado, que tienen como objeto, fortalecer las finanzas, incentivar la economía, generar empleos y afrontar de mejor manera las necesidades que se presentan.

Reformas que ya han rendido frutos pues derivado de las mismas se ha creado el Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco que se integra principalmente con las aportaciones anuales que efectúe el Gobierno del Estado de Tabasco, que serán, del 20% de la recaudación del Impuesto Sobre Nóminas que se obtengan.



## H. CONGRESO DEL ESTADO



El objeto del mencionado fideicomiso, es fomentar y promover el desarrollo de las empresas de Tabasco, mediante el otorgamiento de financiamientos, incentivos y coberturas de riesgo crediticio o garantías, en beneficio de las empresas nuevas o en operación con proyectos de inversiones viables, rentables y/o con impacto social.

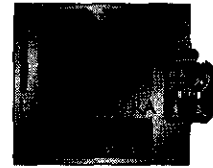
Por otra parte, con la finalidad de dar liquidez a los Ayuntamientos y al propio Estado, se reformaron la Constitución Política del Estado y la Ley de Deuda Pública, ambas del Estado de Tabasco, estableciendo que a corto plazo pueden contratar financiamientos hasta por un monto máximo del 15% de sus ingresos ordinarios determinados en sus leyes de ingresos vigentes.

En el contexto de los avances logrado destacan reformas a la Constitución local para sentar las bases que permitan afrontar realidades inevitables, como el cambio climático; garantizar los servicios de salud y educación a través de los principios de salud reproductiva y laicidad; fortalecer la transparencia y el uso adecuado y racional de los recursos públicos, fijando bases para hacer efectiva la armonización contable; y las remuneraciones máximas para servidores públicos de los 3 poderes del estado y de los órganos autónomos, lo que permitió que en el Presupuesto General de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2011, se publicaran los tabuladores conteniendo la totalidad de los ingresos que perciben los servidores públicos de esos entes públicos; garantizando que ninguno de ellos, tenga un ingreso mayor al del Gobernador del Estado.

Asimismo, se fijaron las bases para que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia y con base en sus ingresos disponibles, determinen las percepciones de sus integrantes y demás servidores públicos y publiquen los tabuladores correspondientes. Estableciéndose también el imperativo de que en aras de una mayor



## H. CONGRESO DEL ESTADO



transparencia y ser congruentes con la obligatoriedad de publicar dichos tabuladores, se publique también en el Periódico Oficial del Estado, el presupuesto de egresos aprobado por cada municipio, pues actualmente no lo realizan.

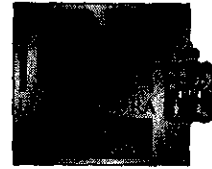
Se expidió también la Ley Registral del Estado de Tabasco, que tiene por objeto la creación del Instituto Registral del Estado de Tabasco, que sustituyó a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, teniendo además por objeto dicha Ley, regular la estructura, actividades, procesos, procedimientos y recursos de la propiedad inmobiliaria en el Estado, brindando así mayor publicidad a los actos públicos y a la vez seguridad a los propietarios y adquirientes de bienes al contar con toda la información inherente a los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, se cumplió con la obligación legal y a la vez con la agenda acordada al establecer reformas a las leyes secundarias como la Ley de Salud del Estado, en cuanto a los cuidados y tratamiento paliativos y el derecho a la salud reproductiva; se eligió a los integrantes del Tribunal Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se autorizó la contratación de empréstitos a los municipios de Comalcalco, Centla, Balancán, Cárdenas, Teapa, Centro, Nacajuca, derivado precisamente de las reformas a la Constitución local y a la ley en la materia; lo que permitirá a los Ayuntamientos ejecutar obras y prestar mejores servicios a los tabasqueños.

**TERCERO.** Durante el año 2011, la LX Legislatura, continuará desahogando los temas de su agenda e incluyendo aquellos que según las circunstancias actuales se requiera para el beneficio de los gobernados y el desarrollo integral de nuestro estado; legislando para garantizar la seguridad pública tanto personal como la de los bienes de los gobernados; atender las necesidades de los grupos vulnerables



## H. CONGRESO DEL ESTADO



y de los distintos grupos sociales; incentivar la actividad pecuaria, comercial, pesquera, turística entre otros.

De igual manera, se atenderán aquellos asuntos que por mandato legal sea necesario, tales como lo relativo a la integración del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, al concluir en el mes de abril el plazo para el que fueron nombrados los actuales consejeros.

En general se aspira a construir un orden jurídico, al servicio de la comunidad, no solo expidiendo nuevas leyes para regular situaciones de innovación o novedosas, sino también aprovechando la normatividad vigente actualizando solo lo necesario.

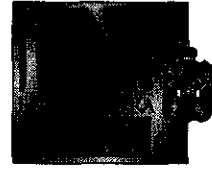
**CUARTO.** Así en el contexto anterior para el primer período ordinario de sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, tomando como base la agenda inicial, y los numerosos factores y circunstancias que intervienen en la complejidad del Estado, se contemplan temas importantes para el desarrollo integral, como son:

En materia económica, la expedición de la Ley de Desarrollo Pecuario y la Ley de Pesca y Acuicultura, así como reformas a la Ley de Desarrollo Turístico, con el propósito de establecer normas jurídicas para el fomento de las actividades que regulan dichas leyes. Igualmente, se pretende reformar la Ley de Fomento Económico y la Ley de Mejora Regulatoria, buscando agilizar y facilitar aun más la creación de nuevas empresas que generan aumento de empleo. Con todos esos ordenamientos, sin lugar a dudas se contribuye el desarrollo regional, integral y equilibrado.

Por lo que hace en el ámbito de desarrollo social se contemplan reformas a la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en el rubro de la reactivación física, como elemento toral en el desempeño del



## H. CONGRESO DEL ESTADO



educando tomando en cuenta el alto índice de obesidad que prevalece en el País, y en particular en el Estado de Tabasco; la expedición de la Ley de Vivienda del Estado de Tabasco, con el objeto de edificar, mejorar y fomentar dicho rubro en beneficio de la colectividad tabasqueña, así como la expedición de reformas a la Ley para la Protección y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado, y la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Así como concluir la armonización de las diversas leyes locales, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En cuanto a la seguridad pública, procuración y administración de justicia, se contemplan reformas a las diversas legislaciones penales y civiles del estado, tanto en el ámbito sustantivo y procedimental, destacando reformas a la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; así como la expedición de la Ley del Instituto de la Defensa Pública del Estado de Tabasco, que se describen en el apartado correspondiente.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que de conformidad con lo establecido en el artículo 53, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, corresponde a la Junta de Coordinación Política, establecer la Agenda Legislativa de cada uno de los períodos de sesiones, en coordinación con la Mesa Directiva en turno, en unión de los integrantes de esta última, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se establece la Agenda Legislativa para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a los ejes y temas siguientes:



## H. CONGRESO DEL ESTADO



### **I. Desarrollo Económico**

Ley de Desarrollo Pecuario de Tabasco. (Nueva)

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley de Pesca y Acuacultura. (Nueva)

Ley de Fomento Económico y Ley de Mejora Regulatoria del Estado. (Reformas)

### **II. Desarrollo Social**

Ley de Educación del Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley de Vivienda del Estado. (Nueva)

Ley para la Protección y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco. (Nueva)

Ley de la Juventud del Estado (Nueva)

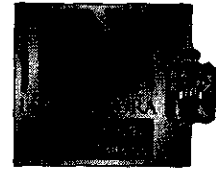
Ley de Usos de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Tabasco (Nueva)

Ley de Salud del Estado (Reformas)

Reformas necesarias, para concluir la armonización, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



## H. CONGRESO DEL ESTADO



### III. Fortalecimiento Régimen Democrático

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Reformas)

Ley Electoral del Estado de Tabasco (Reformas)

### IV. Gobernabilidad y Desarrollo Político

Ley Hacienda Municipal. (Reformas)

Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público. (Reformas)

Ley de Remuneraciones Públicas del Estado. (Nueva)

Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.  
(Reformas)

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. (Reformas)

Ley de Justicia Administrativa. (Reformas)

Autorización al gobernador para enajenar predios el Tesoro, Cairo y el Tintal  
ubicados cerca de la zona de pantanos de Centla.

Ley de Valuadores Profesionales del Estado. (Nueva)

Ley Orgánica de los Municipios del Estado. (Reformas)

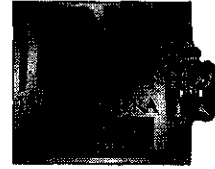
Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado. (Nueva)

Elección o reelección de Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública de Tabasco.

Reformas a Leyes locales en materia de armonización contable



## H. CONGRESO DEL ESTADO



Dictaminar propuestas para formular iniciativas ante el Congreso de la Unión. (Ley del Servicio Público de Energía, Ley General de Protección Civil, Ley que Crea el Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Industria en las entidades Federativas que conforman la Frontera Sur)

Reglamento de Archivos del H. Congreso del Estado. (Nuevo)

Reglamento de Transparencia del H. Congreso del Estado. (Nuevo)

Resolver lo relativo a la cuenta pública del Ayuntamiento de Centro, Tabasco ejercicio 2007. (Cumplimiento fallo de la SCJN)

### **V. Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia**

Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes en el Estado de Tabasco. (Reformas)

Código Penal para el Estado de Tabasco. (Reformas: Armonización, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Narcomenudeo y otros).

Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley de Protección Civil para el Estado de Tabasco. (Reformas)

Ley del Instituto de la Defensa Pública del Estado de Tabasco. (Nueva)

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Tabasco. (Nueva)

Código Civil para el Estado de Tabasco. (Reformas: Armonización, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y otros)

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. (Reformas)

A los temas anteriores se sumarán los que deriven de las iniciativas presentadas por quienes tienen derecho a iniciar leyes o decretos, así como con los dictámenes que emitan las distintas comisiones y que por su importancia para el estado, se considere necesario dictaminarlos y aprobarlos en el Pleno.

Villahermosa, Tabasco a 8 de febrero de 2011



**H. CONGRESO DEL ESTADO**



**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. JOSÉ CARLOS OCAÑA BECERRA  
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ  
SECRETARIO**

**DIP. ALBERTO DE LA CRUZ POZO  
SECRETARIO**

**DIP. PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE  
SECRETARIO**

**DIP. ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS  
SECRETARIO**

**DIP. MANUEL ANTONIO ULÍN  
BARJAU  
SECRETARIO**

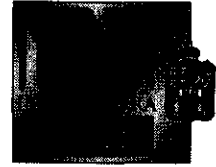
**DIP. HUMBERTO VILLEGAS  
ZAPATA  
VOCAL**

**DIP. JULIO ALONSO MANZANO  
ROSAS  
VOCAL**

**DIP. JUAN FRANCISCO CÁCERES  
DE LA FUENTE  
VOCAL**



## H. CONGRESO DEL ESTADO



### LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA



DIP. JAVIER CALDERON MENA  
PRESIDENTE



DIP. MIGUEL ANGEL MOHENO  
PIÑERA  
VICEPRESIDENTE

DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIA



DIP. FERNANDO ENRIQUE GÓMEZ  
ASCENCIO  
PROSECRETARIO

Hoja protocolaria de firmas del acuerdo por el que se establece la Agenda Legislativa para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura.